

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN OFICIALES DE CUMPLIMIENTO
Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Descripción	Autorización que obtienen las personas naturales que cumplan los requisitos para calificarse como Oficiales de Cumplimiento, y puedan brindar sus servicios profesionales en las entidades de los sectores financieros público y privado que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.
¿A quién está dirigido?	Ciudadanos ecuatorianos mayores de edad, que cumplan los requisitos para calificarse como Oficiales de Cumplimiento Ciudadanos extranjeros mayores de edad, que cumplan los requisitos para calificarse como Oficiales de Cumplimiento, residentes en el país. La regulación para la calificación se encuentra en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos y demás normas aplicables. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Resolución de calificación

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

1. Formulario de calificación;
2. Contar con título universitario de al menos tercer nivel, que se encuentre inscrito en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, SNIESE, en derecho, economía, administración de empresas, contabilidad, auditoría o carreras afines a banca y finanzas. Las personas que no cuenten con el título profesional referido deberán acreditar experiencia equivalente a un tiempo mínimo de seis (6) años en áreas técnicas u operativas de una entidad de los sectores financieros controlado por la Superintendencia de Bancos debiendo acreditar que al menos dos (2) de esos años correspondan al área de lavado de activos;
3. Acreditar una experiencia mínima de dos (2) años en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo, en las entidades del sistema financiero controlado por la Superintendencia de Bancos y/o en este mismo organismo de control;
4. Haber aprobado el curso de formación previo a la calificación como oficial de cumplimiento dictado por la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) o la que hiciere sus veces conforme a la ley vigente; y, contar con capacitación de al menos ciento veinte (120) horas en cursos de capacitación, en materia de prevención de lavado de activos, dictados en el Ecuador o en el extranjero;
5. Certificado emitido por la Unidad de Análisis Financiero y Económico o quien haga sus veces de no encontrarse registrado en la base de datos de personas con sentencia condenatoria pendiente;
6. Copia certificada del acta íntegra del directorio o del que haga sus veces, de la designación del oficial de cumplimiento como titular y/o suplente, del sujeto obligado; y,
7. Declaración juramentada de no encontrarse incurso en capítulo V “Norma de control para la calificación de oficiales de cumplimiento de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos”, del título XVII “De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos”, del libro I “Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado”, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

¿Cómo hago el trámite?

Ingresar al sistema de calificaciones en le link: <http://aplicaciones.superbancos.gob.ec:8080/#/autenticacion/login>

Crear el usuario y contraseña.

Ingresar la documentación de conformidad con lo previsto en el capítulo III “Normas para la calificación de las firmas calificadoras de riesgo para las entidades de los sectores financieros público y privado” del título XVII “De las calificaciones otorgadas por la Superintendencia de Bancos”, del libro I “Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado”, de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, en formato PDF con un máximo de 2MB

La respuesta de la solicitud será enviada al correo electrónico ingresado en el sistema de calificaciones.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES

Quito Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid

Guayaquil Chimborazo 412 y Aguirre

Cuenca Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova

Portoviejo Calle Olmedo y Alajuela

Base Legal

- [Código Orgánico Monetario y Financiero](#). Art. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Sandra Catalina Torres Cabrera

Correo Electrónico: storres@superbancos.gob.ec

Teléfono: 2996100 ext 2102

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	3
2026	06	0	6

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	05	0	4
2026	04	0	2
2026	03	0	3
2026	02	0	3
2026	01	0	1
2025	12	0	4
2025	11	0	8
2025	10	0	6
2025	09	0	2
2025	08	0	4
2025	07	0	1
2025	06	0	9
2025	05	0	3
2025	04	0	0
2025	03	0	1
2025	02	0	3
2025	01	0	4
2024	12	0	2
2024	11	0	3
2024	10	0	2
2024	09	0	5
2024	08	0	5
2024	07	0	4
2024	06	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	05	0	3
2024	04	0	3
2024	03	0	2
2024	02	0	3
2024	01	0	1
2023	12	0	3
2023	11	0	2
2023	10	0	2
2023	09	0	1
2023	08	0	11
2023	07	0	7
2023	06	0	6
2023	05	0	9
2023	04	0	3
2023	03	0	7
2023	02	0	1
2023	01	0	7
2022	12	0	4
2022	11	0	2
2022	10	0	1
2022	09	0	3
2022	08	0	0
2022	07	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	1
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	1